



## **Sección I. Disposiciones generales**

### **AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY**

**7409**

*Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones en la calle Cataluña determinados en Estudio de Detalle anterior ASU 33/06 del PGOU de Sant Antoni de Portmany*

El Pleno del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2023 ha acordado la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones en la calle Cataluña determinados en Estudio de Detalle anterior ASU 33/06 del PGOU de Sant Antoni de Portmany y de conformidad con los artículos 54, 55 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, se procede a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

A su vez, la documentación que contiene el Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones en la calle Cataluña determinados en Estudio de Detalle anterior ASU 33/06 del PGOU de Sant Antoni de Portmany, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia alojado en la web municipal, <https://transparencia.santantoni.net/t/planeamiento>

Dada cuenta el Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Corporación de fecha 12 de abril de 2023 de Aprobación inicial de Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones en la calle Cataluña determinados en Estudio de Detalle anterior ASU 33/06 del PGOU de Sant Antoni de Portmany redactado por arquitecto D. Emilio Nuevo Vega, arquitecto del Colegio oficial de Arquitectos de Madrid, colegiado nº 6701, presentado ante este Ayuntamiento en fecha 8 de marzo de 2023 2023-S-RE-1605 por el señor Francisco Javier Ruez Silva con DNI núm. 53816675X, actuando en nombre y representación de la entidad ALJAIR INVERSIONES S.L. con CIF núm. B86418456 informado favorablemente por los Servicios Técnicos municipales en informe de fecha 4 de abril de 2023 que cuenta con la siguiente url de verificación <https://santantoni.sedelectronica.es/doc/G73WFYGG2HS55NCAPNPDW9H7HG> y cuya documentación se haya disponible en el portal de transparencia, alojado en la web municipal <https://transparencia.santantoni.net/t/planeamiento>.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre de urbanismo de las Islas Baleares, y de conformidad con el Acuerdo de aprobación inicial, se procedió a someter a información pública durante el plazo de treinta días, mediante (i) anuncio en el Butlletí Oficial de les Illes Balears núm. 50 de fecha 20 de abril de 2023, (ii) inserción de anuncio en la sede electrónica de este Ayuntamiento durante el periodo del 17 de abril a 17 de mayo de 2023 (obra al expediente certificado de auditoria de la publicación referida) y (iii) publicación de anuncio en el "Diario de Ibiza" de 26 de abril de 2023.

Visto que en fecha 24 de abril de 2023, fue remitido mediante notificación electrónica debidamente recibida en misma fecha, oficio al Consell Insular d'Eivissa, Departamento de Gestión del Territorio, Infraestructuras Viarias, Ordenación Turística, y Lucha contra el Intrusismo, en solicitud del informe preceptivo como administración con competencia en materia de urbanismo y que, recibido éste en fecha 24 de abril de 2023, habiendo transcurrido el plazo de dos meses, no ha tenido entrada en este Ayuntamiento informe alguno de la citada Administración, debiéndose entender que se ha cumplido con el trámite legalmente prevenido y que, en consecuencia, el informe se ha emitido de forma favorable y se puede continuar con la tramitación.

Visto que el estudio de detalle tiene como objeto una única parcela y que se ha identificado a la propietaria colindante siendo ésta el presente Ayuntamiento, todo ello a los efectos de la tramitación del estudio de detalle que nos ocupa.

Visto que habiendo transcurrido el plazo de información pública, no ha tenido entrada en este Ayuntamiento alegación alguna en el plazo prevenido.

Visto que, de conformidad con la tramitación legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 54, 55 y 59 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, una vez aprobado definitivamente, se notificará a los interesados, se publicará el Acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de detalle en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, y se remitirá un ejemplar diligenciado al Archivo de Urbanismo de las Islas Baleares y al Consejo Insular.

Vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2 c) y 47.2 ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 94 m) de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.

Visto el informe propuesta de resolución emitido por la Técnico de la Administración General del departamento de Urbanismo y Actividades en fecha 10 de julio de 2023 con nota de conformidad que suscribe el Secretario de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto con el artículo 3.3 d) 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.





Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 24 de julio de 2023.

## ACUERDO

**Primero. APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones en la calle Cataluña determinados en Estudio de Detalle anterior ASU 33/06 del PGOU de Sant Antoni de Portmany redactado por arquitecto D. Emilio Nuevo Vega, arquitecto del Colegio oficial de Arquitectos de Madrid, colegiado nº 6701, presentado ante este Ayuntamiento en fecha 8 de marzo de 2023 2023-S-RE-1605 por el señor Francisco Javier Ruez Silva con DNI núm. 53816675X, actuando en nombre y representación de la entidad ALJAIR INVERSIONES S.L. con CIF núm. B86418456, todo ello según informe técnico municipal favorable de fecha 4 de abril de 2023 que cuenta con la siguiente url de verificación <https://santantoni.sedelectronica.es/doc/G73WFYG2HS55NCAPNPDW9H7HG>

**Segundo. Publicar** el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el «Butlletí Oficial de les Illes Balears», así como Insertar anuncio en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal.

**Tercero- Comunicar y remitir** al Archivo de Urbanismo de las Illes Balears y al Consell d'Eivissa el presente Acuerdo de aprobación definitiva con remisión del Estudio de Detalle y documentación anexa.

**Cuarto.- Publicar** el presente Acuerdo y resto de la documentación del Estudio de Detalle en la web municipal de transparencia.

Sant Antoni de Portmany, *(firmado electrónicamente: 2 de agosto de 2023)*

**El alcalde**

Marcos Serra Colomar

